

Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 101 d) del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

**Australia, Austria, Bangladesh, Bhután, China, Filipinas, Japón, Malasia,
Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua,
Nigeria, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Tailandia, Viet Nam y
Zambia: proyecto de resolución revisado**

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [42/39 D](#), de 30 de noviembre de 1987, y [44/117 F](#), de 15 de diciembre de 1989, en las que estableció el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y cambió su nombre por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Katmandú,

Recordando también el mandato del Centro Regional de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y demás actividades acordadas entre Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico para aplicar medidas de paz y desarme aprovechando apropiadamente los recursos disponibles,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ y expresando su aprecio al Centro Regional por la importante labor que desempeña en la promoción del diálogo y medidas de fomento de la confianza mediante la organización de reuniones, conferencias y cursos prácticos en la región, como seminarios nacionales y subregionales sobre el fortalecimiento de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad en Asia Meridional y Mongolia, la creación de capacidad para los Estados de Asia y el Pacífico sobre la preparación y presentación de informes

¹ [A/76/97](#).



nacionales en línea sobre la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos² y la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas³, y un proyecto de creación de capacidad en los Estados de Asia y el Pacífico en materia de violencia armada y tráfico ilícito de armas pequeñas con una perspectiva de género,

Expresando aprecio a Nepal por haber cumplido puntualmente los compromisos que le incumben en su calidad de país anfitrión en relación con el funcionamiento del Centro Regional,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por el Centro Regional en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16⁴, en particular la meta 5.2, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, la meta 5.5, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo, y la meta 16.4, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas,

Acogiendo con beneplácito también la labor del Centro Regional para fomentar la función y la representación de las mujeres en las actividades de desarme, no proliferación y control de armamentos,

Acogiendo con beneplácito además las actividades de divulgación centradas en la juventud emprendidas por el Centro Regional,

1. *Expresa su satisfacción* por las actividades realizadas por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico durante el año transcurrido e invita a todos los Estados de la región a seguir apoyando las actividades del Centro Regional, entre otras cosas continuando su participación en ellas, cuando sea posible, y proponiendo temas para el programa de actividades del Centro con el fin de contribuir a la aplicación de medidas de paz y desarme;

2. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Nepal por su cooperación y apoyo financiero, que han permitido al Centro Regional funcionar desde Katmandú;

3. *Expresa su aprecio* al Secretario General y a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría por prestar el apoyo necesario para asegurar el buen funcionamiento del Centro Regional y para que el Centro pueda funcionar eficazmente;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, en particular a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las fundaciones internacionales, para que aporten contribuciones voluntarias, único recurso con que cuenta el Centro Regional, a fin de fortalecer el programa de actividades del Centro y su ejecución;

5. *Reafirma su enérgico apoyo* al papel que desempeña el Centro Regional en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad y la seguridad entre sus Estados Miembros;

6. *Subraya* la importancia del proceso de Katmandú para desarrollar la práctica del diálogo sobre la seguridad y el desarme en toda la región;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

³ Véase la resolución 67/234 B.

⁴ Véase la resolución 70/1.

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.
